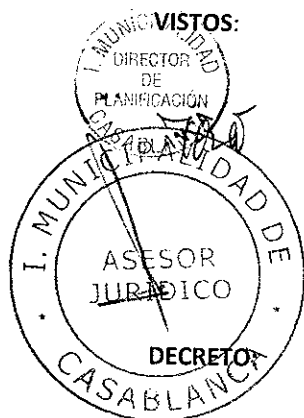


Casablanca, 17 de enero de 2013



VISTOS:

- 1.-La necesidad de llamar a propuesta pública para el "SUMINISTRO COMBUSTIBLES VEHÍCULOS MUNICIPALES SECTORES MUNICIPAL Y EDUCACIÓN"
 - 2.-Lo solicitado por Diplad.
 - 3.-Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - 4.- Lo establecido en la Ley nº 19.886 de Compras Públicas.
- I.-Apruébense las Bases y demás piezas de la licitación pública, que estarán disponibles en el portal www.mercadopublico.cl

BASES ADMINISTRATIVAS SUMINISTRO COMBUSTIBLES VEHÍCULOS MUNICIPALES SECTORES MUNICIPAL Y EDUCACIÓN

1. Aspectos Generales

1.1 Objeto de la Licitación

La I. Municipalidad de Casablanca, llama a presentar ofertas para la contratación del suministro de combustibles a nivel nacional, para vehículos fiscales de la I. Municipalidad de Casablanca.

1.2 Definiciones

Para la correcta interpretación de los documentos de la contratación, se establece el significado o definición de los siguientes términos:

Días Corridos: Son los días de la semana que se computan uno a uno en forma correlativa.

Días Hábiles: Son los días de la semana, excepto los sábados, domingos y festivos.

Documentos Oficiales: Certificados, Resoluciones, Oficios y Circulares emitidos por una autoridad pública.

Fuerza Mayor o Caso Fortuito: De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 45º del Código Civil.

Municipalidad de Casablanca: Ilustre Municipalidad de Casablanca.

Oferente o Proponente: Persona natural o jurídica, chilena o extranjera, que puedan proporcionar la consultoría objeto de esta licitación.

Proveedor: Aquel cuya oferta ha sido aceptada y con quien se celebra el contrato.

Bases: Bases Administrativas Técnicas y Anexos.

2. Datos Básicos de la Licitación

Etapas	Una (Apertura de Ofertas Técnica y Económica en un solo acto), que se efectuará a través el sistema de información Mercado Público.
Presupuesto Disponible	\$ 105.831.000.- IVA incluido (ciento cinco millones ochocientos treinta un mil pesos, Impuesto al Valor Agregado incluido).
Participantes	Personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que no registren alguna de las inhabilidades establecidas en los incisos 1º y 6º del artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (Ley de Compras)
Cómputo de los Plazos	Todos los plazos son de días hábiles, salvo en aquellos casos en que expresamente se indique que los plazos son de días corridos. En caso que un plazo expire en días sábados, domingos o festivos se entenderá al día hábil siguiente.
Idioma	Español.

Comunicación con la I. M. de Casablanca	Exclusivamente a través del Portal www.mercadopublico.cl
Soporte de Documentos	Soporte digital. Excepcionalmente se podrá utilizar el soporte papel en los casos expresamente permitidos por estas Bases o por la Ley de Compras y su Reglamento.
Funcionario Encargado de la Licitación	Nombre: Ariel Alvarado Fono: 32- 2277439 Dirección de correo electrónico: aalvarado@e-casablanca.cl

2.1 Gastos

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación, serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte de la I. Municipalidad de Casablanca.

2.2 Documentos que rige esta Licitación

Esta licitación se rige por lo previsto en la Ley Nº 19.886 y su Reglamento, aprobado por Decreto Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y por los documentos que a continuación se indican, los que en caso de discrepancias se interpretarán de acuerdo al siguiente orden de precedencia:

- a) Respuestas a la preguntas de los proveedores
- b) Modificación a las Bases, que eventualmente podrá hacer la Municipalidad, a través de la Resolución correspondiente.
- c) Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de la Licitación.
- d) Aclaraciones a las ofertas que hayan sido solicitadas por la Municipalidad

Los interesados en conocer los documentos señalados anteriormente podrán hacerlo accediendo al portal Mercado Público.

2.3 Modificación a las Bases

La Municipalidad podrá modificar las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los proveedores, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante resolución publicada en el Portal Mercado Público y, en caso de ser necesario, deberán fijar prudencialmente un nuevo plazo para la presentación de ofertas, de manera de permitir que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

2.4 Cronograma de Actividades

Publicación del Llamado	De acuerdo al cronograma que se señale en la Ficha de Licitación del Mercado Público.
Consultas	
Respuestas	
Entrega de Boleta de Seriedad de la Oferta	
Recepción de Ofertas	
Acto de Apertura Electrónica de las Ofertas Técnicas y Económicas	
Evaluación de las Ofertas Técnicas y Económicas	
Fecha estimada de Adjudicación	
Fecha estimada de firma del contrato	22 meses, contados desde la fecha en que la resolución que apruebe el contrato se encuentre totalmente tramitada.
Plazo estimado de duración del contrato	

2.5 Garantía de Seriedad de la Oferta

Los oferentes deberán entregar una Garantía de Seriedad de la Oferta, que tendrá el carácter de irrevocable, tomada por el mismo oferente en un banco comercial, con las siguientes características:

Tipo de documento	Boleta de Garantía o Vale Vista
Beneficiario	Ilustre Municipalidad de Casablanca RUT N° 69.061.400-6
Pagadera	A la Vista
Vigencia mínima	90 días corridos a contar de la fecha de apertura.
Expresada en	Pesos Chilenos
Monto	\$500.000
Glosa	"Para garantizar la Seriedad de la Oferta presentada en la licitación pública para el suministro de combustibles, para vehículos fiscales de la I. Municipalidad de Casablanca. Sector Municipal y Educación."
Forma y Oportunidad de su restitución	Respecto de los oferentes no adjudicados, les será devuelta a contar del día subsiguiente a la fecha de total tramitación de la resolución que apruebe el contrato. Respecto del oferente adjudicado, le será devuelta contra la presentación de la Boleta de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

La I. Municipalidad de Casablanca podrá hacer efectiva esta garantía en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Si el oferente se desiste de su propuesta o la retira unilateralmente, durante el periodo de vigencia de la misma.
- b) Si se comprobare falsedad en la oferta del proponente.
- c) Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo respectivo.
- d) Si el adjudicatario no entrega en forma oportuna la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

La garantía de Seriedad de la Oferta sólo deberá presentarse en original, en la oportunidad y lugar indicados en el Cronograma de Actividades. Toda oferta que no esté acompañada de la Garantía de Seriedad de la Oferta será rechazada por la Municipalidad por no ajustarse a los términos de las presentes Bases.

3. Contenido de la Propuesta

Los oferentes deberán presentar sus propuestas a través del Portal Mercado Público, en formato electrónico o digital, dentro del plazo de recepción de las mismas establecido en el Cronograma de Actividades.

La propuesta se compone de los antecedentes administrativos, de la Oferta Técnica y de la Oferta Económica, según se detalla en los siguientes puntos 3.1, 3.2 y 3.3. La falta de presentación de cualquiera de los antecedentes indicados en esos puntos, será condición suficiente para no considerar la propuesta en el proceso de evaluación y adjudicación, sin perjuicio de su revisión pormenorizada durante la etapa de evaluación.

Las ofertas deberán presentarse en los formularios definidos para tal efecto en los anexos de las presentes bases, los que, para estos efectos, se encontrarán disponibles en formato Word o Excel,

según corresponda, en el portal Mercado Público. En caso que el oferente quiera complementar su información, podrá hacerlo en archivos adicionales.

Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una propuesta para esta licitación, implica que el respectivo proponente ha analizado las Bases Administrativas y Técnicas, aclaraciones y respuestas a las preguntas de la licitación, con anterioridad a la presentación de su oferta y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda la documentación referida.

3.1 Antecedentes Administrativos

Los oferentes deberán presentar, a través del portal Mercado Público, en formato electrónico o digital, dentro del plazo de recepción de las ofertas, los siguientes documentos:

3.1.1 Identificación del oferente, de acuerdo con el formato del **Anexo N° 1**, según se trate de una persona jurídica (**Anexo N° 1-A**), o de una persona natural (**Anexo N° 1-B**).

Los oferentes que sean personas jurídicas, deberán acompañar además una copia escaneada en formato electrónico de su escritura de constitución, un certificado de vigencia de la persona jurídica de no más de tres meses de antigüedad, y un certificado de poderes del no más de tres meses de antigüedad. Los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chile proveedores), no deberán acompañar estos documentos si ellos, u otros similares se encuentran disponibles en dicho Registro a la fecha de apertura de las ofertas.

3.1.2 Declaraciones Juradas Simples del proponente, de acuerdo con el formato de los **Anexos N° 2** según se trate de una persona jurídica (**Anexo N° 2-A**) o de una persona natural (**Anexo N° 2-B**).

3.2 Oferta Técnica

La Oferta Técnica del Oferente deberá ser ingresada al Portal Mercado Público en el plazo de recepción de las ofertas, según el Cronograma de Actividades estas Bases (Punto 2.4), y debe incluir:

La presentación del **Anexo 3.2.**, en donde se señale con que servicios o características adicionales con que cuenta la propuesta; en caso afirmativo señalar lo siguiente:

- ✓ Características de los servicios de ejecutivos Back Office, horario de atención, entre otros.
- ✓ Alcances del sistema electrónico de gestión para el consumo de combustible y si este cuenta con capacitación al administrador.
- ✓ Acreditar según el caso, la existencia de políticas medioambientales en la empresa, conforme se señala en la pauta de evaluación adjunta al numeral 5 de las presentes bases.
- ✓ Indicar la cantidad de estaciones e servicio donde se proveerá el servicio, con cuadro de distancias respecto de la Municipalidad de Casablanca, mediante la entrega del **Anexo N° 4**, señalando la cantidad de estaciones sólo de aquellas prestadoras del servicio que se licita.
- Presentar un listado donde se señalen a nivel de Comuna, las direcciones de las estaciones de servicio del proponente.

La oferta técnica deberá cumplir íntegramente con lo requerido en las bases técnicas de esta licitación, con excepción de los puntos evaluables, o la oferta será rechazada.

3.3. Oferta económica

La oferta económica del oferente debe ser ingresada al Portal Mercado Público, dentro del plazo de recepción de las ofertas, según el Cronograma de Actividades.

La oferta económica debe incluir el valor de los descuentos al precio de lista o pizarra, completando el formulario de **Anexo 3.1.**, adjunto a las presentes bases.

3.3 Plazo de Vigencia de las Ofertas

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde la fecha de cierre de presentación de las propuestas.

4. De la Apertura de las Ofertas

La apertura electrónica de los antecedentes de la propuesta, se efectuará el día señalado en el cronograma de actividades (punto 2.4), en un solo acto, a través del Sistema de Información Chilecompra, portal Mercado Público.

Primeramente se procederá a constatar la remisión de todos los antecedentes requeridos para la presentación de la propuesta. La falta de cualquiera de los antecedentes requeridos será condición suficiente para no considerar la propuesta en el proceso de evaluación y adjudicación. En caso que se compruebe el ingreso erróneo de alguno de éstos al portal, la Municipalidad evaluará su aceptación y se requerirá salvar el error conforme se indica en el siguiente punto.

Asimismo, en caso de producirse un problema de indisponibilidad técnica del Sistema de Información, portal Mercado Público, que provoque la imposibilidad de ingresar los archivos correspondientes de algún oferente, este último tendrá un plazo de 48 horas, contado desde el inicio del acto de apertura, para presentar a la Municipalidad un certificado emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública que ratifique dicha circunstancia, con el objeto de regularizar su situación ante la Municipalidad y el resto de los oferentes de la presente licitación.

En tal evento, se admitirá que el oferente haga entrega en soporte papel de los antecedentes y de la Oferta Técnica y Económica, hasta las 13:00 horas del mismo plazo establecido en el cronograma de actividades para la recepción de las ofertas. Adicionalmente, deberá contar con el código de reclamo efectuado al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, al momento de no poder ingresar la información.

5. Errores U Omisiones/Falta de Certificaciones o Antecedentes durante la Evaluación

La Municipalidad podrá solicitar a través del portal Mercado Público, que los oferentes salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a éstos una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, lo que se informará al resto de los proponentes a través del Portal Mercado Público.

La Municipalidad podrá también permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido al momento de presentar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo y el periodo de evaluación.

En cualquiera de las situaciones descritas en los dos párrafos precedentes, se le otorgará al oferente un plazo de 24 horas desde la notificación de la Municipalidad para salvar los errores u omisiones formales y presenta las certificaciones o antecedentes faltantes.

6. De la evaluación

La Comisión Evaluadora estará integrada por el Encargado de la Unidad de Administración de Vehículos, por el Director de Administración y Finanzas y por el Administrador Municipal, y además podrá invitar como asesores a otros funcionarios de la Municipalidad que puedan efectuar aportes respecto de algún punto en particular.

Durante la etapa de evaluación, la Municipalidad podrá verificar todos aquellos antecedentes que estime pertinentes con el objeto de asegurar una correcta evaluación de las propuestas.

6.1. Proceso de Evaluación

El proceso de evaluación será interno y se realizará conforme a los criterios establecidos en las presentes Bases. Las Ofertas serán evaluadas de acuerdo con la siguiente Pauta de Evaluación:

Nº	Criterio	Descripción	Puntaje
1	Existencia de políticas medioambientales	<p>La empresa deberá declarar a través del Anexo 3.2, si cuenta con sistemas de gestión ambiental que incluya procedimientos de control y eficiencia de reducción de los contaminantes u alguna otra política de cuidado o protección efectiva del medioambiente.</p> <p>Su acreditación se efectuará mediante la presentación de algún certificado emitido por alguna empresa avalada por la Comisión Nacional del Medio Ambiente, o por alguna autoridad competente sobre el manejo de los residuos líquidos, sólidos y de emisiones a la atmósfera, conforme a las disposiciones ambientales vigentes.</p> <p>Se le asignarán 5 puntos a la empresa que cuente y acredite debidamente si cuenta con sistema de gestión ambiental, de acuerdo a los señalado anteriormente, en caso contrario, 0 puntos</p>	5
2	Ejecutivos de Back Office	<p>La empresa deberá señalar en el Anexo 3.2, si su oferta cuenta con ejecutivos Back Office para atención de requerimientos y consultas de los usuarios, se le asignarán 10 puntos a la empresa que cuente con ejecutivos y 0 puntos a las que no, o no señalen información al respecto</p>	10
3	Descuentos en pesos por litro, sobre Precio Pizarra	<p>La empresa que ofrezca en promedio un descuento mayor por litro entre los combustibles de 95 octanos, 93 octanos y Diesel, se le asignarán 10 puntos en este ítem, a las demás empresas se le aplicará un puntaje decreciente de 2 puntos hasta llegar a 0 puntos.</p>	10
4	Sistema electrónico de consumo de combustible	<p>La empresa deberá declarar si cuenta con un sistema electrónico de gestión de consumo de combustible, al cual pueda acceder el administrador de la institución, a objeto de administrar el sistema y recibir información para el seguimiento y control.</p>	20
4	Cobertura	<p>Para evaluar este criterio, el proponente deberá indicar la cantidad de estaciones de servicio con que cuenta en cada comuna, en que puedan prestar los servicios licitados.</p> <p>Para efectos de evaluación se aplicará el siguiente cálculo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 50 puntos al que tenga mayor cantidad de estaciones de servicio. • 20 puntos a la segunda oferta en cantidad de estaciones. • 0 puntos al tercero en cantidad de estaciones y a quienes no lo indiquen. 	50
6	Formalidad de la Oferta	<ul style="list-style-type: none"> • Si la Municipalidad requiere antecedentes o certificaciones omitidos en la oferta y el oferente NO los presenta dentro del plazo, se le asignará en este ítem un puntaje igual a 0. • Si la Municipalidad requiere antecedentes o certificaciones omitidos en la oferta y el oferente los presenta dentro del plazo, se le asignará en este ítem 3 puntos. • Si la Municipalidad NO requiere antecedentes o certificaciones adicionales en la oferta se le asignarán 5 puntos. 	5

NOTA: En las operaciones aritméticas que se efectúen durante la evaluación, se utilizarán dos decimales.

En consecuencia, el puntaje total de cada oferta corresponderá a la suma de los puntajes obtenidos para cada uno de los criterios de evaluación.

En caso de producirse empates entre los oferentes que sean mejor evaluados, se aplicarán en forma progresiva las siguientes reglas de desempate:

1. Primer decimal en el puntaje final
2. Mayor puntaje en el criterio obertura.
3. Mayor puntaje en sistema electrónico de consumo de combustible.

7. De la Adjudicación

La Municipalidad aceptará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación contemplados en las presentes bases, adjudicando la propuesta mediante resolución fundada, en la que se especificaran los aludidos criterios.

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas por no ser convenientes a los intereses de este Organismo, declarando desierta la licitación, por resolución fundada.

La Municipalidad notificará a través del portal Mercado Público la resolución de adjudicación a quien resulte adjudicado, e informar a por este medio a los restantes proponentes que sus ofertas no han sido adjudicadas.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en el cronograma de licitación (punto 2.4), la Municipalidad ingresará en el Portal Mercado Público las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará el nuevo plazo.

En caso de consultas respecto de la adjudicación, estas se podrán dirigir vía correo electrónico al encargado del proceso de licitación de la Municipalidad dentro del plazo de 2 días contados desde la publicación de la resolución que adjudica el servicio.

8. Inadmisibilidad de las Ofertas

La Municipalidad se reserva el derecho de declarar inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que o cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de la facultad de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales o completas certificaciones o documentos (Punto 5).

La Municipalidad podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses de la Institución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9º de la ley 19.886.

Tales declaraciones deberán realizarse mediante Resolución fundada.

9. Condiciones contractuales

9.1 Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato

Previo a la firma del contrato, el Proveedor deberá entregar una garantía de Fiel y Oportuno cumplimiento del mismo, tomada por el oferente en un banco comercial, la que deberá cumplir con las siguientes características:

Tipo de documento	Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista, irrevocable.
Beneficiario	Ilustre Municipalidad de Casablanca RUT Nº 69.061.400-6
Pagadera	A la Vista

Vigencia Mínima	Desde la fecha de celebración del contrato, hasta 90 días corridos posteriores a la terminación del contrato.
Expresada en	Pesos Chilenos
Monto	\$ 5.000.000 (cinco millones de pesos)
Glosa	Garantiza el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de suministro de combustible de los vehículos institucionales de Ilustre Municipalidad de Casablanca.
Forma y Oportunidad de restitución	30 días posteriores a la fecha de su vencimiento, siempre que el Proveedor acredite el pago de las obligaciones laborales y sociales del último mes en que se prestó el servicio.

9.2 Celebración y Firma del Contrato

Una vez adjudicada la mejor propuesta, la Municipalidad enviará vía correo electrónico el contrato al Proveedor adjudicado, quien dispondrá de 5 días hábiles para examinarlo y formular las observaciones que estime procedentes. Finalizado este plazo, se procederá a la firma del contrato, para lo cual las partes fijarán de común acuerdo, el día y lugar, dentro de los 5 días hábiles siguientes, siempre que el proveedor adjudicado haya entregado a la Municipalidad la garantía y documentación solicitada en los numerales anteriores.

En el evento que el contrato no se firme en el plazo estipulado por causas atribuibles al adjudicatario, se desista de su oferta, sea inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4º de la Ley Nº 19.886, la Municipalidad tendrá derecho a adjudicar la licitación al Proponente que le signa en orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, o declararla desierta.

En caso de ser necesario, se podrán ampliar los plazos de común acuerdo.

9.3 Contenido del Contrato

El contrato será redactado por la Municipalidad de conformidad con estas Bases y el contenido de las Ofertas Técnicas y Económicas del Adjudicatario.

En el contrato deberá quedar establecido que el adjudicatario será el exclusivo empleador del personal que destine al cumplimiento de las obligaciones del mismo, el que deberá ser contratado de acuerdo con las normas del Código del Trabajo y que esta Municipalidad no tiene ni tendrá vínculo laboral ni jurídico alguno con estos trabajadores, salvo los artículos 183-B, 1823-C, 183-D y 183-E, del mismo cuerpo normativo, incorporados por la Ley Nº 20.123.

9.4 Obligaciones del Proveedor

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la naturaleza de la contratación, el proveedor tendrá las siguientes obligaciones:

- a) No podrá hacer por iniciativa propia cambio alguno a las especificaciones técnicas contenidas en las bases.
- b) Asumir la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución del servicio.
- c) Ejecutar el servicio con estricta sujeción a lo estipulado en las presentes bases, bases técnicas aclaraciones y otros antecedentes entregados.
- d) Dar fiel cumplimiento a las formas legales vigentes en materias de accidentes del trabajo y prevención de riesgos, como asimismo a las directrices que establezca la contraparte técnica.
- e) Es responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato le pudiera ocurrir al personal.

- f) De igual modo, el proveedor será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad social, alimentación, etc.
- g) Cuidar los bienes, materiales, equipos e instalaciones de su propiedad. En consecuencia, no tendrá derecho alguno a indemnización de ninguna especie por pérdida, destrucción, deterioro, desgaste producidos por robo, uso, mal uso u otra razón, incluyendo la fuerza mayor y caso fortuito.

9.5 Fluctuaciones en el precio del combustible

Las fluctuaciones de precios por aumento o disminución de precios establecida por la ENAP, deberán ser traspasarlas íntegra y oportunamente a la Municipalidad, a contar del día y hora en que comienzan a regir los nuevos precios, oficializados por la autoridad competente.

9.6 Cesión

No está permitida la cesión de los derechos que emanan de la presente licitación.

9.7. Condiciones de Pago

La Municipalidad pagará el precio del contrato por evento o facturación mensual, de acuerdo a las órdenes de compra emitidas y cargadas a través del sistema de gestión o en la forma que sea convenida con el adjudicatario. En ningún caso considerará el pago por anticipo por los servicios. El pago se efectuará contra presentación de la factura, pagadera en un plazo máximo de treinta (30) días, previa autorización de la Contraparte Técnica.

Los documentos de cobro (factura o boletas) deberán extenderse a nombre de la i. Municipalidad de Casablanca, RUT N° 69.061.400-6, Dirección Av. Constitución N° 111, Casablanca y deberán ser entregados en esa dirección, para la visación correspondiente de la contraparte técnica, quien posteriormente la remitirá al Departamento de Adquisiciones.

9.8. Vigencia del Contrato

El contrato entrará en vigencia a contar de la fecha de su suscripción, pero su pago estará supeditado a que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo aprueba.

9.9 Duración del Contrato

El contrato tendrá como plazo de duración veinticuatro (24) meses contados desde la fecha de inicio de los servicios, previa tramitación de la resolución que aprueba el contrato.

10. Encargado del Adjudicatario

El adjudicatario deberá nombrar en el contrato, un encargado para la ejecución del mismo, que tendrá, a lo menos, las siguientes funciones:

- a) Representar al adjudicatario en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del contrato.
- b) Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento del contrato.

Todo cambio relativo a esta designación, deberá ser informado a la Municipalidad por el representante legal, a más tardar dentro de las 24 horas siguientes de efectuado.

11. Contraparte Técnica por parte de la Municipalidad

La contraparte técnica corresponde al Encargado de la Unidad de Administración de Vehículos o la persona en quien se delegue esta función, quien realizará las siguientes actividades:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas Bases.
- b) Fiscalizar que la ejecución del servicio se ciña estrictamente a lo indicado en las bases técnicas y otros documentos complementarios.

- c) Velar por el correcto desarrollo del servicio, informando mediante oficio al Departamento de Abastecimiento en caso de incumplimiento para la aplicación de multas.
- d) Dar visto bueno y recepción conforme de los servicios, como asimismo dar tramitación a los pagos y a las multas.
- e) Las demás que le encomienden las presentes Bases.

12. Soluciones de Controversias y Legislación Aplicable

El contrato que celebre la Municipalidad con el adjudicatario se regirá por las leyes de la República de Chile. Cualquier desacuerdo que se presente entre las partes, deberá resolverse amistosamente entre las partes en el plazo que las mismas estimen. De no resultar acuerdo y de así corresponder, el conflicto será sometido a los Tribunales Ordinarios de Justicia.

13. Multas

La Municipalidad podrá administrativamente cobrar multas a la Empresa, cuando ésta no cumpla con el servicio contratado, con excepción de casos de fuerza mayor que sean debidamente justificadas por la empresa.

En caso que estas no sean justificadas y que la Municipalidad califique el incumplimiento respectivo, se notificará por escrito esta decisión a la Empresa indicando la causa y la multa a que da origen el incumplimiento.

La Empresa podrá reclamar de su aplicación a la Municipalidad dentro de 5 días hábiles contados desde la notificación. La Municipalidad resolverá la reclamación presentada, acogiendo los fundamentos dados por el Proveedor o bien, la rechazará confirmando la multa respectiva.

Situaciones	Forma de Cálculo
a) Incumplimiento del servicio de abastecimiento de combustible en una sucursal destinada para ello.	2 U.F. por ocasión
b) Adulteración del combustible o de los sistemas tanto mecánicos como electrónicos destinados al suministro de combustible.	10 U.F. por evento
c) Retraso mayor a dos días hábiles en la carga de la orden de compra emitida o solicitud por la Municipalidad, en el sistema habilitado por la empresa.	2 U.F. por evento.

El monto de la multa será descontado del pago siguiente, salvo que el proveedor pague la multa directamente en la Tesorería Municipal, debiendo otorgársele recibo para tal efecto.

Lo anterior, es sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad, de hacer efectivo el cobro de la Boleta de Garantía de cumplimiento de contrato por incumplimiento reiterado en la prestación de los servicios.

14. Término del Contrato

14.1 Término Normal

La duración del Contrato será la contemplada en la sección 9.9 de estas Bases Administrativas.

14.2 Término Anticipado

El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- 1) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes

- 2) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante
- 3) Quiebra o estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se caucione suficientemente el incumplimiento del contrato.
- 4) Término o liquidación anticipada de la empresa por causa distinta a la quiebra.
- 5) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional
- 6) Manifestación de voluntad de uno de los contratantes, formalizada mediante carta certificada enviada al domicilio de la otra parte con una anticipación mínima de 60 días a la fecha de término deseada.

La resolución que disponga el término anticipado del contrato definitivo, o su modificación, deberá ser fundada y publicarse en el Sistema de Información Mercado Público, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

Se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones de la empresa, las siguientes acciones:

- a) Cuando el número de multas aplicadas llegue a tres o más, en el periodo de un mes.
- b) Cuando se incumplan los estándares técnicos de calidad ofrecidos por la adjudicataria en la oferta.
- c) La negativa, sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios a la que se hubiere comprometido en su oferta, que sean procedente.
- d) El no cumplimiento de lo establecido en el numeral 9.5, de las presentes bases.
- e) La adulteración del combustible, de los sistemas de abastecimiento, de gestión, cobro o algún otro sistema asociado, en más de 3 ocasiones.

En el periodo que transcurra entre la notificación del término anticipado del contrato y la nueva adjudicación del servicio, el Proveedor estará obligado a prestar el servicio adjudicado en el contrato y la Municipalidad por su parte, podrá hacer cobro de la boleta de garantía e cumplimiento de contrato, debiendo pagar al proveedor hasta el último día en que efectivamente realizó el servicio para el que fue contratado.

Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

En caso de terminar anticipadamente el contrato, la Municipalidad se reserva el derecho a aplicar lo dispuesto en el artículo 8º letra b) de la Ley 19.886, en concordancia con el artículo 10º numeral 2º del Reglamento de la Ley citada, o llamar a una nueva licitación pública para proveer el servicio.

15. Documentación Integrante del Contrato

Se considerará como parte integrante del Contrato las Bases Administrativas y Técnicas y Anexos; así como las Aclaraciones y Modificaciones a las Bases; las preguntas y respuestas del periodo de consultas; la Propuesta Técnica y Económica y demás antecedentes que se especifiquen.

16. Funcionario Encargado

El funcionario encargado del proceso será Ariel Alvarado, cuyo correo electrónico de contacto es: aalvarado@e-casablanca.cl.

BASES TECNICAS

1. Antecedentes Generales

La Ilustre Municipalidad de Casablanca requiere contratar el suministro de combustible a regional, para la propia Municipalidad, respecto de sus vehículos destinados a la prestación de servicios en los sectores Municipal y Educación.

La presente licitación, está orientada al suministro de combustible en distintos tipos de octanaje "Gasolina de 93", "Gasolina de 95" y "Combustible Diesel", de conformidad al valor pizarra de la estación de servicio a utilizar y considerando descuentos por litro según cada tipo de octanaje.

Se requiere que este suministro sea a través de tarjetas electrónicas, cupón electrónico u otro sistema, que permita la carga de saldo en dinero, crédito o la adquisición de una cantidad determinada de litros de combustible, a través de la emisión de una orden de compra u otro sistema, para reiterar en Estaciones de servicio a lo largo del país.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá contar con un sistema de contingencia en caso de indisponibilidad técnica de los sistemas de carga de saldo o los demás utilizados para carga de combustible.

2. Especificaciones del Servicio Requerido

Número aproximado de vehículos a abastecer	27, (sin perjuicio de solicitar el aumento o disminución de vehículos, previa solicitud escrita de la Municipalidad)
Sistema de gestión	Central
Modalidad de Carga	Tarjetas electrónicas, cupón electrónico, crédito u algún otro sistema que permita la carga en estaciones de servicio.
Sistema de entrega de Combustible	Estaciones de servicio
Horario del Servicio aproximado	Horario continuado

3. Servicios agregados

La Municipalidad además requiere los servicios agregados si procede, de un sistema de administración que permita distribuir el saldo a los diversos vehículos individualizados a través del nombre del conductor y/o patente del vehículo, según el sistema de administración provista por el adjudicatario.

Para efectos de control, la Municipalidad requiere además, con previa solicitud al adjudicatario o a través de los mismos sistemas habilitados, que se generen informes sobre el consumo efectuado por los funcionarios habilitados en el sistema.

4. Nómina de Vehículos

Nº	Tipo de Vehículo	Patente	Combustible	Sector
1	Camioneta	XB4852	Diesel	
2	Camioneta	YZ9613	Diesel	
3	Camioneta	YZ9616	Diesel	
4	Camioneta	BVJW15	Diesel	
5	Minibús	BTJJ82	Diesel	
6	Autobús	ZK3309	Diesel	
7	Autobús	YH8428	Diesel	
8	Bus	UG6098	Diesel	
9	Bus	UB5167	Diesel	

Casablanca

Municipalidad

con su gente

10	Bus	VG8715	Diesel	
11	Bus	VA4023	Diesel	
12	Bus	DWVZ41	Diesel	
13	Bus	DWVZ42	Diesel	
14	Camión	RR4146	Diesel	
15	Camión	UP9329	Diesel	
16	Camión	UT7922	Diesel	
17	Camión	BCJB61	Diesel	
18	Camión	BCJB62	Diesel	
19	Camión	BJDR21	Diesel	
20	Camión	BPTJ58	Diesel	
21	Maquina	BLCB55	Diesel	
22	Maquina	BFSJ55	Diesel	
23	Furgón	UP8449	Diesel	
24	Automóvil	BZKT29	95 octanos	
25	Furgón	BZKT28	Diesel	
26	Motocicleta	NC0689	93 Octanos	
27	Motobombas	BLCB61	93 Octanos	

ANEXOS
ANEXO N°1
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

ANEXO 1-A IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE PERSONA JURÍDICA	
Nombre o Razón Social:	RUT:
Domicilio comercial:	Comuna:
Correo electrónico:	Teléfono:
Nombre del representante legal:	RUT:

ANEXO 1-B IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL	
Nombre:	RUT:
Domicilio comercial:	Comuna:
Correo electrónico:	Teléfono:

ANEXO N° 2
DECLARACIONES JURADAS DEL PROPONENTE

ANEXO 2-A
Declaración jurada del Proponente Persona Jurídica

En a días del mes de de 2013, comparece
....., de nacionalidad, profesión,
RUT N°....., con domicilio en
....., en representación de
..... quien bajo juramento expone lo siguiente:

- 1.- Que el oferente no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Ilustre Municipalidad de Casablanca ni a personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 2.- Que el oferente no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- 3.- Que el oferente no es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas en el punto anterior.
- 4.- Que el oferente no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Representante Legal
Firma
Nombre
RUT

ANEXO 2-B

Declaración jurada del Proponente Persona Natural

En a días del mes de de 2013, comparece
....., de nacionalidad, profesión,
RUT N°....., con domicilio en
....., quien bajo juramento
expone lo siguiente:

- Que no reviste la calidad de funcionario directivo de la Ilustre Municipalidad de Casablanca y no tiene vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Representante Legal
Firma
Nombre
RUT

ANEXO 3.

Anexo de descuentos por precio lista y servicios adicionales

ANEXO 3.1.

Descuento \$ x litro sobre Precio Pizarra		
Descripción	Descuento referencial en pesos	Descuento ofertado
Combustible 93 octanos	\$ 20	
Combustible 95 octanos	\$ 20	
Combustible Diesel	\$ 20	

ANEXO 3.2.

N°	Servicios	Si/No
1	Ejecutivos de Back Office	
2	Sistema Electrónico de Gestión de Consumo de Combustible	
3	Existencia de políticas medioambientales	

*El proponente deberá señalar si cuenta con cada ítem en su oferta

ANEXO 4
Cobertura

REGIÓN	PROVINCIA	Individualizar comunas	NÚMERO DE ESTACIONES DE SERVICIO	Distancia A I.M. Casablanca
Valparaíso	Valparaíso			
	Los Andes			
	Petorca			
	Quillota			
	San Antonio			
	San Felipe de Aconcagua			
	Marga Marga			

II.- Llámese a propuesta pública para la contratación del servicio de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE VEHÍCULOS MUNICIPALES SECTORES MUNICIPAL Y EDUCACIÓN.

III.-La fecha y hora de aclaraciones, presentación y apertura de las ofertas, serán fijadas por el Portal del Sistema de Contratación Pública

IV.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 03 Subasignación 001 "Combustible y Lubricantes para Vehículos" de los presupuestos municipal y educación vigentes.

V.- ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL SISTEMA DE CONTRATACION PÚBLICA Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:

Alcaldía
Dir. Control
Diplad
Jurídico
Adquisiciones
Unidad Adm. Vehículos